Asunción, 3 de diciembre 2020

| Señor   |                   |                         |
|---------|-------------------|-------------------------|
| Don Osc | ar Salomón        |                         |
| Preside | nte de la Honoral | ole Cámara de Senadores |
| Congres | o Nacional        |                         |
| F       | s                 | D.                      |

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS SOBRE PROPIEDADES INMUEBLES EN QUIEBRAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre la situación de propiedades inmuebles en quiebra, y condiciones actuales en las que se encuentran, en los distritos del departamento de Itapúa, a los efectos de estudios de factibilidad para expropiación a favor de comunidades indígenas asentadas en dicho departamento del país.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira Senador de la Nación Carlos Filizzola Senador de la Nación

Fernando Lugo Senador de la Nación Hugo Richer Senador de la Nación

Esperanza Martínez Senadora de la Nación Jorge Querey Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez Senador de la Nación

## **RESOLUCIÓN**

"QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS SOBRE PROPIEDADES INMUEBLES EN QUIEBRAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Pedir Informe a la Corte Suprema de Justicia – Sindicatura de Quiebras sobre:

1. La totalidad de propiedades inmuebles en quiebra, situadas en el Departamento de Itapúa; detallando ubicación, dimensiones, estado y situación actual de cada una.

**ARTÍCULO 2.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.-

Sixto Pereira Senador de la Nación Carlos Filizzola Senador de la Nación

Fernando Lugo Senador de la Nación Hugo Richer Senador de la Nación

Esperanza Martínez Senadora de la Nación Jorge Querey Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez Senador de la Nación